

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 151/019

Expte. N° 1934/2017 Anexo 86

Montevideo, 7 de noviembre de 2019

VISTO: la solicitud realizada por el Banco de Previsión Social (B.P.S.) en relación a la ampliación de las cantidades adjudicadas en el ítem N° 603 "Betanecol 10 mg comprimidos", en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos", para el Grupo II.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud efectuada por dicha Institución, de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que la presente ampliación se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Tocaf, tratándose de una ampliación que no supera el 10% de las cantidades originalmente adjudicadas, habiéndose comunicado de dicha intención a Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., adjudicataria del ítem en cuestión.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

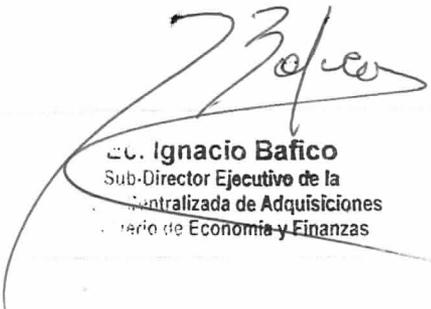
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado N° Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, la adjudicación del ítem N° 603 "Betanecol 10 mg comprimidos" a la firma Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., según se detalla en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 11.983 (pesos uruguayos once mil novecientos ochenta y tres) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 563:723.763 (pesos uruguayos quinientos sesenta y tres millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y tres).

- 3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.
- 4º) Notificar a Brandt Laboratorios del Uruguay S.A.y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 5º) Comunicar al B.P.S. y a la Auditoría Delegada correspondiente.
- 6º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



U. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas